

REF: 2020-00118 VERBAL

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho la presente demanda, la fue subsanada por el apoderado judicial de la parte demandante y se encuentra pendiente de su admisión. Sírvase resolver.

Barranquilla, Septiembre 14 del 2020.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
LA SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Septiembre 14 Catorce (14) del año Dos Mil Veinte (2020).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, y como quiera que la demanda reúne los requisitos de ley para su admisión, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Admítase la presente demanda Verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, que presenta OSCAR ARTURO PEREZ DRIT Mediante apoderado judicial Dr. IVAN CABALLERO SEPULVEDA contra de las sociedades BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., identificada con el numero Nit 800240882-0 y la sociedad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., identificada con el numero Nit 860003020-1., Representadas legalmente por SANDRA PATRICIA SOLORZANO DAZA y OSCAR CABRERA respectivamente y/o quiénes hagan sus veces al momento de su notificación.

2.- De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, para que pueda contestarla de conformidad con el Art. 369 del CGP. .-

3.- Notifíquese este auto Admisorio de la demanda a los demandados de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y Decreto 806 del 04 de junio del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

CESAR ALVEAR JIMENEZ



H.C.